



Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) en Áreas de la Salud

INTRODUCCIÓN

- Entidad Responsable: Secretaría de Educación Pública, Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación.

- Ámbito: Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo superior en áreas de la salud.



MARCO NORMATIVO

- Ley General de Educación (DOF 30-09-2019)
 - Artículo 113: Atribuciones exclusivas de la autoridad educativa federal.
 - Artículo 146: Especificidad para cada plan y programa de estudios.
- Ley General de Educación Superior (DOF 20-04-2021)
 - Artículo 71: Disposiciones para el reconocimiento de validez oficial de estudios en áreas de la salud.



PROCESO DE SOLICITUD DEL RVOE

- Modalidades: Física y Digital.
- Requisitos:
 - Campo Disciplinario, Perfil Profesional, Campo Clínico.
 - Perfil de Ingreso, Estructura Curricular y Programas de Estudio y Práctica.
 - Acervo Bibliohererográfico, Perfil Docente, Infraestructura y Equipamiento.
 - Sistema de Evaluación, Acta Constitutiva, Poder Notarial.
 - Plan de Estudios, Mapa Curricular, Programas de Estudio.
 - Plataforma Tecnológica Educativa, Listado de Docentes.



OPINIÓN TÉCNICO ACADÉMICA (OTA)

- Requisitos: Similares a los del RVOE, con énfasis en la evaluación técnica y académica de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS).



CONSIDERACIONES RELEVANTES

- Antes del 30/SEP/2019: Procedimientos antiguos y necesidad de actualización.

- A partir del 30/SEP/2019: Nuevos requisitos y migración al RVOE Federal.



PASOS PARA LA SOLICITUD

- Presentación de documentos y requisitos en formato físico o digital.
- Procedimientos específicos según el tipo de solicitud (OTA o RVOE).



Lira Flores Melissa Lucero
Luna Rodríguez Jessica
Lira Alderete Nyllels Omar